

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de marzo)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de haberse presentado casos de fiebre aftosa en los ganados de Bookham, Farm y Chobham (Condado de Surrey-Gran Bretaña).

Teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, capri-

na y porcina procedentes del referido Condado queden sometidos á su importación en España, por las vías terrestres ó marítimas, á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero 1909, y dándose cuenta inmediata á este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar á que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO

— Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitán general de Melilla y Comendantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.679

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Angel Iza y Zúñiga, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la concesión «Anita», cuyo ángulo linda con la «Paquita», y de este punto se medirán al E. 300 metros, la primera estaca; de ésta al N., 100 la segunda; al E. 300 la tercera; al N. 200 metros la cuarta; al O. 600 la quinta; al S. 300 al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 16 de marzo de 1911.
 —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.



Carreteras.—Expropiación

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que en término municipal de Peñarrubia, es necesario ocupar con las obras del trozo 5.º de la carretera de Cabuéniga á la Hermida.

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Peñarrubia, la relación de los propietarios á quienes se les han de ocupar el todo ó parte de sus terrenos, con las obras del referido trozo de carretera, se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de febrero último, dando un plazo de quince días, para que los propietarios interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que, á pesar de haber terminado equé se haya producido reclamación alguna.

Visto los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial:

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente del de la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Joaquín Mercilla Montes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 18 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

SANIDAD PECUARIA

CIRCULAR

El Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de enero de 1909, dispone en su artículo 6.º que la inspección y vigilancia de los ganados en los puertos y fronteras, ferias, mercados, concursos y exposiciones; estaciones y material de ferrocarril, paradas particulares de sementales, establos y corrales, y

de cuantos lugares ó establecimientos importan que estén constantemente en buenas condiciones de higiene, incumbe exclusivamente á los Inspectores de Higiene Pecuaria.

En su virtud, y habiéndose recibido en este Gobierno civil telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, recordando su cumplimiento; ordeno á todas las autoridades y funcionarios que de mí dependan, no dificulten el ejercicio de la misión que por dicha disposición se confía al señor Inspector de Higiene Pecuaria de esta Provincia, único funcionario autorizado en ella para realizar dichos servicios según el Real Decreto referido.

Santander 20 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

Puerto de Requejada

Don Jesús María Aguiar y Jáudanez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto de Requejada, Director Local de Navegación del Distrito del mismo.

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta Local de Practicajes del Puerto de Requejada, las tarifas siguientes de Practicaje y amarraje del Puerto, se anuncia al público, advirtiendo que durante un mes á contar de la fecha de publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, podrán los interesados hacer por escrito las observaciones que estimen convenientes en esta Dirección Local de Navegación.

Tarifa de Practicajes y amarrajes

Entrada en la barra, 10 céntimos de peseta por cada tonelada.
Salida por la barra, 10 céntimos de peseta por cada tonelada.

Movimientos interiores

Salida de la ría, 7 céntimos de peseta por cada tonelada.

Bajada por la ría, 7 céntimos de peseta por cada tonelada.

Amarraje á los muelles, 3 céntimos de peseta por cada tonelada.

Desamarraje de los muelles, 3 céntimos de peseta por cada tonelada.

Tarifa de Atalayero

Buques de vela y vapor, por entrada y salida hasta cincuenta toneladas netas, 6 pesetas.

La misma clase de buques midiendo de cincuenta y una tone-

ladas en adelante, pagarán 7 pesetas cincuenta céntimos.

Lancha de conducción del Práctico

Para buques de vela y vapor, desde la mar á los Cantos y viceversa pagarán 22 pesetas.

Si algún Capitán quisiera ocupar la lancha desde el sitio de los Cantos hasta el muelle de Hinojedo ó Requejada y viceversa, abonará por este servicio 15 pesetas.

Cuando el Capitán necesite utilizar el servicio de los tripulantes de la lancha del Práctico para faenas de aborio, se abonará 2 pesetas á cada uno de ellos, si no excediere de medio día la faena y excediendo de medio día, 4 pesetas, debiendo entenderse que solo se refiere á aquellos individuos que utilicen.

Si por causa del mal tiempo el práctico no pudiera desembarcar en la lancha para venir á tierra, pasándose en la mar ó siguiendo viaje, ó al abordar el buque no fuera posible entrar en el Puerto el mismo día, se le abonarán al Práctico 5 pesetas por día hasta que llegue al Puerto.

Si algún Capitán solicitara Práctico para ir de los muelles de Hinojedo á los de Requejada ó viceversa, abonará 10 pesetas para toda clase de movimientos. Por la noche serán dobles las tarifas comprendiéndose la noche desde una hora después de puesto el Sol hasta una hora antes de la salida, pero si el Práctico llegase abordo á una hora de día, se aplicará la tarifa de día aunque la faena termine de noche.

Requejada 18 de marzo de 1911.
—*Jesús María Aguiar*.

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas Oficinas municipales una instancia suscripta por don Benito González, en la que solicita permiso para instalar en la planta baja de la casa núm. 20 de la calle de la Compañía, un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, para mover máquinas destinadas á la fabricación de chocolates, se pone en conocimiento del vecindario para que, en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 20 marzo de 1911.
El Alcalde, *Pedro San Martín*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 16 de marzo al 22 del mismo

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.437	Demasia á Ensanche	Liérganes		Desl.de y Recon.º	D. José Mac-hennan y White	Bilbao	D. Juan B. Niño.	Mayor, núm. 1.851; Ensanche, núm. 3.469; Ensanche 2.º, número 5.651; Doria núm. 5.661; Inadvertida, núm. 5.658 é Inés núm. 5.774.
13.569	Demasia á Ensanche.	»		id.	»	»	»	Ensanche, núm. 3.469; Deseada
13.570	D.ª á Deseada Décima	»		id.	»	»	»	Décima y María
13.572	Demasia á Mayor	»		id.	»	»	»	La Abundante, Carolina y Deseada Décima.
13.576	Angela Segunda	»	Pámanes	Demarcación	D. Manuel Polanco y Crespo	Santander.	»	La Abundante, Carolina, Carolina 2.ª y Mayor.
								Carolina, núm. 4.501.
Del 23 de marzo al 28 del mismo								
13.578	Ensanche Tercero	Liérganes		Demarcación	D. José Mac-hennan y White	Bilbao	D. Juan B. Niño.	María, núm. 4.907.
13.579	Demasia á Angela	»		Desl.de y Recon.º	»	»	»	Angela, núm. 6.134, Mayor, núm. 1.851; y Carolina 2.ª, núm. 4.621.
13.580	2.ª D.ª á Deseada 10.ª	»		Id.	»	»	»	Deseada 10.ª, Carolina, núm. 4.501; Carolina 4.ª, núm. 5.977 y María, número 4.907.
13.581	2.ª D.ª á Ensanche	»		id.	»	»	»	Ensanche, núm. 3.469; María, núm. 4.907; Carolina 4.ª, núm. 5.977; Amparo y Pilar.
13.671	Demasia á Abundante	»		id.	»	»	»	Ensanche, Ensanche 2.º, Inadvertida y Mayor.

Santander 7 de marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, —Arsenio Odriozola

Junta provincial de caminos vecinales

SUBASTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de caminos vecinales, esta Junta provincial ha acordado señalar el día diez de abril próximo, á las 17 para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del camino vecinal de Puente de Canto á Rozas, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 52.650,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en esta capital, ante la Comisión ejecutiva de la Junta provincial de caminos vecinales, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle Gándara, 2, 2.º, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto de las obras, condiciones y pliegos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en la mencionada Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las 17 del día 10 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de 11.ª clase, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.265,05 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 15 marzo de 1911.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Junta provincial, Rafael Apolinario.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Puente de Canto á Rozas, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Ayudantía de Marina de Castro-Urdiales

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Teniente de Navío de 1.^a clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausencia de este trozo del inscripto disponible folio 15 de 1910, Celestino Vázquez y Gil, natural de Islares, del actual reemplazo, hijo de Vicente y de Vicente, de 19 años de edad, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, con una cicatriz en medio de la frente; por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto, para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada, pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta Ayudantía, caso de ser habido.

Castro-Urdiales 17 de marzo de 1911.—Angel Ramos Izquierdo.

Provincia de Santander

año 1911

Mes de enero

Estadística del movimiento natural de la población

Población... ..	314.049	
Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1). 946
		Defunciones (2). 656
		Matrimonios... 245
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)... 3'01
		Mortalidad (4)... 2'09
		Neupialidad... 0'78
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Varones..... 498
		Hembras..... 448
		Total..... 946
Número de nacidos.	Vivos.....	Legítimos..... 913
		Ilegítimos..... 27
		Expósitos..... 6
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 19
		Ilegítimos..... 4
		Expósitos..... »
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	328
	Hembras.....	328
	Total.....	656
Número de fallecidos (5).....	Menores de 5 años.....	184
	De 5 y más años.....	472
	Total.....	656
Número de fallecidos (5).....	En hospitales y casas de salud.....	32
	En otros establecimientos benéficos...	20
	Total.....	52

Santander 6 de marzo de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de enero

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	1
4	Viruela (5)	2
5	Sarampión (6).....	1
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	5
9	Gripe (10).....	29
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	2
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	43
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	9
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	1
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	25
17	Meningitis simple (61).....	29
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	39
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	66
20	Bronquitis aguda (90).....	42
21	Bronquitis crónica (91).....	31
22	Neumonía (92).....	37
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	51
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	2
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	»
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	21
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	7
28	Cirrosis de hígado (112)	3
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	14
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
34	Otros accidentes puerperales.....	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	26
36	Debilidad senil (154).....	13
37	Suicidios (155 á 163).....	11
38	Muertes violentas (164 á 176).....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	121
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	22
TOTAL.....		656

Santander 6 de marzo de 1911.—El Jefe de estadística, Bernardo Hidalgo

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.400,00	500,00	200,00	2.100,00
2.º	Policía de Seguridad.....	700,00	100,00	100,00	900,00
3.º	Policía urbana y rural.....	600,00	1.300,00	100,00	2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.000,00	500,00	1.900,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	300,00	1.000,00	2.100,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	200,00	1.000,00	500,00	1.700,00
9.º	Cargas.....	8.000,00	6.000,00	1.000,00	15.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		1.000,00		1.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	13.100,00	11.600,00	3.600,00	28.300,00

En Castro-Urdiales á 28 de febrero de 1911.

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de marzo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillo, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, mantecas, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de abril, bajo las bases y condiciones que están de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 18 de marzo de 1911.—
Antonio Esteban.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1910.

2 de octubre

Se aprueba el acta anterior.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda previo examen de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1894, 95 á 1901, ambas inclusive, que en votación fué aprobado por unanimidad, acordándose pasaran á la Junta municipal á los efectos de ley, con exposición al público por término de 15 días en la Secretaría, acompañados de los documentos de que se componen y certificación de lo acordado.

Que pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de Galizano para el debido informe, el expediente promovido por don Francisco de la Torre y Fernández, en el que pretende la subasta de una extensión de terreno comunal en aquel pueblo al sitio denominado el «Cueto», para luego dictaminar el Ayuntamiento.

Día 9

Se aprueba el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación

de las circulares de 30 de septiembre y 5 de octubre, que tratan de vacunación y revacunación, acordándose comprar la linfa necesaria y llevar á la práctica lo que la superioridad ordene.

Se enteró igualmente de hallarse notificado don Casimiro de Horna, vecino de Sueza, para que proceda á la limpieza de seturas de su propiedad en el Callejo de Fuentimontí á fin de que quede expedita la vía pública.

Se acordó comprar un libro de la sección de defunciones y se le remite al señor Juez Municipal como tiene reclamado.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta administrativa del pueblo de Galizano, denunciando á don Manuel Portilla, de dicha vecindad, por haber construido un cobertizo en una carretera vecinal en el barrio de la Pedrosa, de aquel pueblo. La Corporación nombró una Comisión á fin de que se enterara y diese cuenta.

Nombrar á don José de la Vega para que en concepto de perito mida y valore un terreno parcelario concedido en el pueblo de Somo á José María Otero.

Que se notifique nuevamente á don José María Premanes, don Juan José Corral, don Adolfo de la Torriente, don Felipe de Aja y don Manuel del Campo, recordándoles la providencia de la Alcaldía, fecha 18 de junio último, referente á sus canales y profundidad en los cauces enclavados en sus propiedades para conducción de las aguas que se parvan en el Callejo de la Pola (Sueza), impidiendo el cómodo paso.

Día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de las circulares respecto á los repartimientos por rústica y pecuario, así como también de la urbana, acordándose ponerlo en conocimiento de la Junta municipal de amillaramiento para sus efectos.

También se acordó que por el Secretario del Ayuntamiento se proceda á la confección del padrón de cédulas personales para el año de 1911 con el recargo del 50 por 100 sobre el valor de las mismas.

La Comisión nombrada en la sesión del nueve para que se hiciera cargo del cobertizo por don Manuel Portilla, consignado en una carretera; manifestó que tal edificio tomaba las dos terceras partes de aquélla y confirió la denuncia del presidente de la Junta administrativa; la Corporación

acordó la tramitación del oportuno expediente y que se mitificó al señor Portilla para que en término de cinco días derriba el cobertizo y retire los materiales dejando aquella vía en el mismo ser y estado que tenía anteriormente para el buen servicio del público.

Día 19

Se acordó en ella fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los ejercicios de 1893, 94 y 1901, ambas inclusive, y á la vez el nombramiento de la Comisión, como previene el párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley municipal.

Día 25

Aprobar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos de este Ayuntamiento, y son las mismas á que se habló en el expediente que precede, habiéndose acordado llevarlas al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva, si así lo merecieren.

Día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una lista de presentados por don Manuel Portilla, vecino de Galizano, sienta el réquimen de la misma, que fué notificado para el derribo de un cobertizo que había construido en la carretera que era del barrio de la Pedrosa á la carretera provincial, y que no tiene carácter vecinal por ser virreales por ella, y que habiéndose molido á na esquina, evitando así el daño que hubiera ocasionado, y la Corporación acordó resolver en la próxima sesión.

Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1911, acordándose hacerle saber al público en la forma prevenida, y luego el cumplimiento de artículo 150 de la Ley municipal.

6 de noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó remitir á informe de la Junta administrativa del pueblo de Castañeda, una instancia presentada por doña Francisca Fernández, solicitando la concesión de un terreno parcelario.

Nombrar á don Domingo Alonso para que por cuenta del Ayuntamiento registre la casa escuela de niños del pueblo de Somo.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que se requiera á don Bonifacio García y don Pedro Alvarez, vecinos de Suesse, á fin de que pongan en condiciones el cause del Solar de Abajo, para dar curso á las aguas que se estacionan en la vía pública entre el barrio de la Pala y la casa de doña Francisca Fernández.

Que se pidan al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, doscientas pesetas en papel especial para multas municipales, comisionando al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que se persone en la oficina de la Sección provincial de Estadística á recoger los impresos para formación del Censo de la población.

4 de diciembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se entera la Corporación de un oficio de la Junta provincial de Sanidad, dando cuenta de haber informado favorable en el expediente tramitado ante Ayuntamiento con motivo de la construcción de un nuevo Cementerio en el pueblo de Castanedo.

A la vez se dió cuenta de otra comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, manifestando haber prestado su aprobación á las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1893 á 94, 1899 á 1900, y de otra que en la misma forma previene haber aprobado las de 1900 y 1901.

Se entera acto seguido del recurso interpuesto por don Manuel Portilla para ante el señor Gobernador civil de la provincia por estimarse lesiva á sus intereses la resolución de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre último, relativo al colgadizo que construyó en la carretera de que ya se hizo referencia al tratarse de la sesión de 9 de octubre, nombrándose nuevamente una Comisión del seno del Ayuntamiento para su reconocimiento y dictámen consiguiente.

Día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Entérase la Corporación del informe escrito presentado por la Comisión, respecto al tan repetido cobertizo construido por el señor Portilla, así como de otros detalles de la carretera y punto

de que dicho edificio se halla enclavado.

Día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una comunicación del señor Alcalde de la villa de Santaña, exigiendo en ingreso de lo que este Ayuntamiento adeuda por gastos carcelarios.

Enseguida se enteró la Corporación de haber sido aprobado por la superioridad el presupuesto de ingresos y gastos de esta localidad para el próximo año 1911.

Rivamontan al Mar 19 de marzo de 1911.—El Alcalde, *Marcelino de la Tijera*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruento

Por término de cinco días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los segundos repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual.

Ruento 17 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Colindres

Por término de cinco días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, mandados formar de nuevo para el corriente año de 1911.

Colindres 16 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Saro

Confecionados los nuevos repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el corriente año, según la Ley de 29 de diciembre y Real decreto de 5 de enero último, se hallan dichos documentos expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría municipal á los efectos de examen y reclamación.

Saro 12 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento Santa María de Cayón

Por término de cinco días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

el nuevo padrón de urbana y repartimiento de la contribución territorial para el corriente año, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que procedan, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Cayón 17 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Por término de cinco días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación los nuevos repartos de la contribución territorial y rústica pecuaria y urbana.

Villaverde de Trucíos 19 marzo de 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

Se cita nuevamente por medio del presente edicto, al mozo Jacinto Francisco Cruz Rodríguez, del actual reemplazo, hijo de Mateo y de María, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento en el cual fué alistado y sorteado obteniendo el número 12, á fin de que en todo el corriente mes se persone ante esta Alcaldía para ser tallado, reconocido y clasificado, pues en caso contrario se le declarará prófugo.

Rivamontan al Mar 19 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido por este Banco el día 19 de diciembre del año 1908, con el número 9.869 comprensivo de 40 acciones de la Compañía de Seguros *La Aurora*, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de marzo de 1911.—*El Secretario, Alfredo Trueba*.

Imprenta de "La Atalaya"